

Señores.
Delegatura para Funciones jurisdiccionales
jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Demandante: DIEGO FERNANDO SUAREZ ESCAMILLA
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA

REFERENCIA: Acción de protección del consumidor financiero. Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012

GUSTAVO ADOLFO TOVAR PRADA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.237.095 expedida en Ibagué, abogado inscrito portador de la Tarjeta Profesional 204271, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado del señor **DIEGO FERNANDO SUAREZ ESCAMILLA** mayor de edad Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 1098627306 Expedida en Bucaramanga, Domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, acudo ante este Despacho con el ánimo de ejercer la **ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO** contra BBVA SEGUROS DE VIDA sociedad vigilada por esa Superintendencia, con base en los siguientes:

I. HECHOS.

1. El señor **DIEGO FERNANDO SUAREZ ESCAMILLA** adquiere un crédito terminado en *9586 con el banco BBVA, crédito amparado por la póliza # VGDB No. 0110043.
2. Producto de exámenes de rutina propios del EJERCITO NACIONAL al señor DIEGO FERNANDO SUAREZ ESCAMILLA le practican la Junta Medica Laboral No. 224500 de fecha 15 de agosto de 2024 que le fue notificada al señor DIEGO SUAREZ el 22 de enero de 2025 registrada en la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares (Ejercito Nacional).
3. Una vez conocido su estado de salud el señor DIEGO SUAREZ de manera personal decide reclamar formalmente el 24 de enero de 2025 a la entidad aseguradora accionada y mediante derecho de petición donde se adjuntó copia de la junta medica laboral y copia de la póliza para acreditar cuantía y siniestro conforme al artículo 1077 del codigo de comercio y conforme al amplio PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL de la Honorable Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional:

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INDEMNIZACIONES

Siniestros de Vida

Ciudad: Florencia Fecha: 24/01/2025

INFORMACIÓN DEL CLIENTE (Asegurado)		
Nombre Completo	Tipo y Número de Identificación	
<u>Diego Fernando Suarez Escamilla</u>	<u>CC</u>	<u>1098627306</u>
INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE (Beneficiario)		
Nombre Completo	Tipo y Número de Identificación	
<u>Diego Fernando Suarez Escamilla</u>	<u>CC</u>	<u>1098627306</u>
Correo Electrónico	Teléfono Fijo	Celular
<u>diegosuadiana@gmail.com</u>		<u>318 885 7764</u>
Reclamo por el siguiente Motivo:		
Fallecimiento (Vida) <input type="checkbox"/>	Incapacidad Total y Temporal (ITT) <input type="checkbox"/>	
Incapacidad Total y Permanente (ITP) <input checked="" type="checkbox"/>	Desempleo (DS) <input type="checkbox"/>	

Lo anterior de acuerdo al formato destinado por BBVA SEGUROS para tal fin.

4. El 27 de enero de 2025 la compañía aseguradora accionada **OBJETA** la reclamación manifestando entre otras cosas lo siguiente:

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar"

Teniendo en cuenta que el señor Diego Fernando Suarez Escamilla al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de vida deudores el día 06 de julio de 2021, omitió declarar dichas patologías relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordial Saludo,



Firma Autorizada
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

II. PRETENSIONES

1. Que se ordene a la entidad accionada BBVA SEGUROS DE VIDA el cumplimiento de su obligación condicional contenido en la póliza de vida grupo deudores # VGDB No. 0110043 terminada # 9586, y como consecuencia de lo anterior el pago de la póliza por valor de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000).
2. Se ordene el pago de los intereses moratorios previsto en el artículo 1080 del Código de Comercio desde el mes siguiente a la primera reclamación hasta la fecha de pago de la Sentencia.
3. Se condene a la entidad demandada al pago de las costas del proceso.
4. Que se condene a la entidad demandada el pago de las agencias en derechos.

III. CUANTÍA

El presente proceso corresponde a un proceso de **MENOR** cuantía atendiendo el valor de las pretensiones de la demanda.

IV. CUANTÍA

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, en los términos del artículo 206 del Código General del Proceso, que **NO** estoy solicitando el reconocimiento de una indemnización, compensación, o al pago de frutos y mejoras.

Las pretensiones se dirigen al reconocimiento del contrato de seguro, cuyo valor asegurado es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) conforme el contrato de seguro, más los intereses moratorios de que trata el artículo 1080 del Código de Comercio.

V. PRUEBAS

Solicito al despacho se tengan como prueba las siguientes:

- I. Aportadas.
 1. Poder.
 2. Copia de reclamación y/o aviso de siniestro a BBVA SEGUROS DE VIDA.
 3. Copia constancia reclamación al BBVA SEGUROS DE VIDA
 4. Copia contestación por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA
 5. Copia de la Junta medica laboral.

SOLICITUD:

1. Solicito muy respetuosamente se requiera a la entidad aseguradora accionada BBVA SEGUROS DE VIDA para que aporte el clausulado completo de la póliza objeto de controversia y copia de la política de suscripción de la póliza conforme se solicitó en reclamación formal.
- II. Solicitadas.
 1. INTERROGATORIO DE PARTE AL REPRESENTANTE DE **BBVA SEGUROS DE VIDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 198 del CGP.
 2. Declaración de parte al demandante al demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 165 y 191 y siguientes del CGP.

TESTIMONIOS

1. Solicito muy respetuosamente se recepcione, decrete y practique el testimonio del testigo experto el médico especialista en juntas medicas militares Capitán de Fragata (RA) de la ARMADA NACIONAL DR. EDUARDO TRUJILLO GONZALEZ quien se identifica con numero de cedula 80409739 testimonio de vital importancia para este proceso que nos servirá para conocer como es el proceso de estructuración de la disminución laboral de los militares, las enfermedades que arrojaron más índices de disminución laboral y a partir de cuándo se conocen la gravedad de las enfermedades padecidas y/o lesiones sufridas por el señor DIEGO FERNANDO SUAREZ ESCAMILLA así como la invalidez que actualmente tiene.

VI. ANEXOS

6. Poder.

I. NOTIFICACIONES.

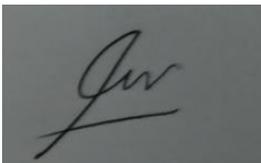
PARTE DEMANDANTE:

GUSTAVO ADOLFO TOVAR PRADA, apoderado del señor **DIEGO FERNANDO SUAREZ ESCAMILLA** en la Calle 44B No. 59-65 B/ La Esmeralda, Correo Electrónico: gtovar1984@live.com –Celular: 3162588214.

PARTE DEMANDADA:

ACCIONADA: **BBVA SEGUROS DE VIDA** la dirección que figure en la base de datos de la superintendencia financiera.

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO TOVAR PRADA
CC # 93.237.095 DE IBAGUE.
T.P. 204271 DEL CSJ.